



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 FEB. 2023

EX.N° 170 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.228 de 2 de septiembre de 2022, se ratificó la Renovación de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrita, con fecha 6 de julio de 2022, entre **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT.N° 70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

2.- La Renovación de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrita, con fecha 17 de enero de 2023, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**. -

3.- El Memorándum N° 183 de 4 de enero de 2023 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum D.R.M-N N° 011 de 1 de febrero de 2023 de la Coordinadora Técnica, Dirección Regional Metropolitana Norte, Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.-

5.- El Memorándum N° 2.249 de 2 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -

DECRETO:

1.- Ratifícase la Renovación de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrita, con fecha 17 de enero de 2023, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT.N° 70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, acuerdan que para la realización de actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos a que hacen referencia el Convenio celebrado el 27 de septiembre de 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará un aporte a la Corporación, para el año 2023, por la cantidad de **\$15.525.243.-** (quince millones quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos), el que se pagará en una cuota.-

2.- El texto de la referida Renovación de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerada parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 588-1



RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y LA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

En Providencia, a **17 ENE 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante "*la Municipalidad*" RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa señora **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963 de la comuna de Providencia, y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante "*la Corporación*", RUT N° 70.786.200-9, representada por su Director General, señor **ALEJANDRO DIAZ LETELIER**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según Ley N° 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra c) celebró con la Corporación, el 27 de septiembre del año 1982, un Convenio para la realización de un Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos de esta comuna. Dicho Convenio fue ratificado mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 1054, emitido con fecha 30 de septiembre del año 1982.

Con posterioridad a dichas fechas, el Convenio anteriormente mencionado, se ha modificado, aclarado y complementado, siendo la última fecha de renovación por ambas partes el 06 de julio de 2022.

SEGUNDO: Que a fin de actualizar lo relativo al aporte que efectuará la Municipalidad a la Corporación, las partes acuerdan que para la realización de las actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen referencia en el Convenio celebrado el 27 de Septiembre del año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el



23

aporte correspondiente para el año 2023, a la Corporación, por la cantidad de \$15.525.243.- (quince millones quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos)

TERCERO: El aporte mencionado corresponderá a la jornada que la Corporación de Asistencia Judicial, a través del Programa de Asistencia Legal Gratuito, realizará en las jornadas diurnas y de tarde a contar del 1° de enero al 31 diciembre del año 2023.

CUARTO: El aporte se pagará en una (1) cuota, mediante transferencia bancaria a la cuenta Cuenta Corriente N° 9019723 del Banco Banco Estado, por la suma, de \$ 15.525.243.- (quince millones quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos), entre los meses de enero y febrero del año 2023, debiendo la Corporación entregar el correspondiente recibo que acredite el pago que se realice por este concepto.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que parte de las instalaciones de la Oficina de la Sección de Asesoría Técnica y Legal, dependiente de la Municipalidad, serán destinadas para el funcionamiento de la Corporación.

Dentro de este recinto municipal se asignarán las siguientes dependencias:

- Tres (3) oficinas, la primera para el uso de la asistencia social, o profesional a fin, la segunda para que desempeñe sus funciones la secretaria de la Corporación, la que será compartida con otros funcionarios municipales, y la tercera para que sea utilizada por los postulantes de dicha institución.
- Asimismo, dispondrá del uso compartido de las dependencias del recinto con excepción de aquellas oficinas que son de uso exclusivo de esta municipalidad.

SEXTO: Los gastos de mantención que irrogue la Corporación serán de cargo de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La Corporación se compromete a cuidar los bienes municipales dados en uso, a mantenerlos en estado de servir y no darle otro uso distintos a aquel acordado en los instrumentos antes suscritos.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.

OCTAVO: La Unidad Técnica responsable de la presente renovación de convenio será la Sección de Asesoría Técnica y Legal de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia.

NOVENO: Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas de la presente renovación de Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personas de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencias o cesión de los compromisos que emanan del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representa a la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don **ALEJANDRO DÍAZ LETELIER** para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 02 de agosto de 2019 que lo nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares.



27

DÉCIMO TERCERO: Este Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

27

ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
Director General

Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

